



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS ESTIMADAS O, EN SU CASO, DESESTIMADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE MATERIAS DENTRO DEL PROYECTO ABC.

La Orden de la Consejería de Educación, de 23 de junio de 2022 (BORM del 28 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2022-2023, regula en el artículo 51 del Título II, la habilitación del profesorado interino para la impartición de materias dentro del proyecto ABC, y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este programa, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el anexo IX de la misma Orden.

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, se hacen públicas las listas provisionales de habilitaciones estimadas, o en su caso, desestimadas, para la impartición de materias dentro del programa ABC, estableciendo en su Apartado Tercero un plazo de subsanación de 10 días hábiles.

Concluido dicho plazo, vistas y resueltas las solicitudes de subsanación presentadas, de conformidad con las facultades conferidas, esta Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder la habilitación para impartir docencia en centros acogidos al Proyecto ABC al profesorado integrante de las listas de interinos relacionados en el **Anexo I**, en el cuerpo y especialidades en que figure incluido, habiendo acreditado documentalmente, junto con su solicitud, la posesión de los requisitos que se especifican en el anexo IX de la Orden de 23 de junio de 2022.



SEGUNDO.- Desestimar las habilitaciones solicitadas por los aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden, con indicación de la causa de desestimación.

Asimismo, se procede a la inclusión de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de las especialidades en las que figuren incluidos, en su expediente y sean objeto del programa, con efectos a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios de esta Consejería.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y EVALUACIÓN.

(Firmado electrónicamente al margen)
Víctor Javier Marín Navarro

ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***6558**	MARTINEZ RUIZ, RAQUEL
***4847**	VICTORIA MONTOYA, ISABEL MARIA

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***5825**	MOYA AMOR, MARIA DOLORES	No acredita/demuestra la titulación requerida según los requisitos que se especifican en el anexo IX de la Orden de 23 de junio de 2022.

